



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	68001-31-10-008- 2022-00413-00
LUGAR	Plataforma LIFESIZE
INICIO	2:00 p.m. del 15 de diciembre de 2023
FINALIZACION	3:40 p.m. del 15 de diciembre de 2023
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA ROSALBA VIVAS GONZÁLEZ
DEMANDANTE APODERADO	VICTOR HUGO PEÑA BLANCO Dr. NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA
DEMANDADO APODERADA	YANETH RANGEL SANCHEZ Dra. TILCIA ROSA VERGEL LAFAURIE

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN. – siendo las 2:00 p.m. del Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se da inicio formal a la continuación de audiencia de Inventario y Avalúos, prevista en el artículo 501 del C.G.P. Verificándose la asistencia a la diligencia, se hace presente el Dr. **NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA**, quien comparece en calidad de apoderado del demandante. Igualmente se hace presente la Dra. **TILCIA ROSA VERGEL LAFAURIE**, apoderada de la parte demandada. Cada uno junto a sus representados.

Se dejó constancia que la continuación de la audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS**, se adelantó a través de plataforma **LIFESIZE**.

Se dio por culminada la etapa probatoria, procediendo el despacho a resolver las objeciones planteadas por las partes interesadas, decisión de la cual se transcribe su resuelve a continuación:

el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: **DECLARAR PRÓSPERAS** las objeciones realizadas a las siguientes partidas:

COMPENSACIONES

- **PARTIDA SEGUNDA (de la Demandada):** Correspondiente al producto de la **venta** del vehículo identificado con placa **XLL-687**, tipo PUBLICO, clase CAMION, marca CHEVROLET, Línea KODIAK, Cilindraje 7000, Modelo 1998, inscrito en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga; en consecuencia se **EXCLUYE**.

PASIVOS

- **PARTIDA SEXTA (del Demandante):** HIPOTECA ABIERTA SIN CUANTÍA sobre el inmueble identificado como: Apartamento 204 Torre 8 Conjunto Residencial Piemonti P.H, con matrícula inmobiliaria No 300-318639; en consecuencia se **EXCLUYE**.
- **PARTIDA TERCERA (de la Demandada):** Las cuotas mensuales periódicas pagadas por la Locataria YANETH RANGEL SANCHEZ para ejercer la opción de compra de los derechos y acciones del contrato de Leasing Habitacional celebrado entre el Banco Davivienda S.A. bajo radicado 06004046300153026 del 21 de abril de 2021 al 2023, sobre el Apartamento 104 en la Torre 2 ubicado en el Conjunto Residencial Gardena 36 PH, identificado con matrícula inmobiliaria 300-396653 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bucaramanga, por el valor de **\$41.325.000**; en consecuencia se **EXCLUYE**.
- **PARTIDA CUARTA (de la Demandada):** Las cuotas mensuales periódicas pagadas por la Locataria YANETH RANGEL SANCHEZ para ejercer la opción de compra de los derechos y acciones del contrato de Leasing Habitacional celebrado entre el Banco Davivienda S.A. bajo radicado 6004047600388775 del 21 de abril de 2021 al 2023, sobre la Casa 24 tipo B Lote 2 ubicado en el Conjunto Residencial Campestre III Propiedad Horizontal, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 300- 195527 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bucaramanga, por el valor de **\$115.011.260**; en consecuencia se **EXCLUYE**.

RECOMPENSAS

- **PARTIDA PRIMERA (de la Demandada):** dinero en efectivo aportado a la sociedad conyugal por parte de la señora **YANETH RANGEL SANCHEZ**,

producto de su trabajo como ingeniera en la Electrificadora de Santander S.A. ESP., por el valor de **\$101.618.066**; en consecuencia se **EXCLUYE**.

- **PARTIDA SEGUNDA (de la Demandada):** cuotas de administración del apartamento 201 Bloque 4 que hace parte del Altos de Cañaveral Campestre identificado con el folio de matrícula 300-219081, desde el 1 de febrero de 2018 al 1 de enero de 2022, más los honorarios profesionales de la abogada Sandra Núñez en el proceso ejecutivo 68276418900520210029200, conforme al acuerdo de pago celebrado 21 de enero de 2022, por el valor de **\$11.370.648**; en consecuencia se **EXCLUYE**.
- **PARTIDA QUINTA (de la Demandada):** cuotas de administración pagadas desde del mes de abril de 2021 hasta agosto de 2023 por parte de la señora YANETH RANGEL SANCHEZ a favor de la sociedad conyugal para el sostenimiento del Lote 1 Galicia identificado con folio 300-306051. por el valor de **\$15.020.000**; en consecuencia se **EXCLUYE**.
- **PARTIDA SEXTA (de la Demandada):** cuotas de administración y póliza de seguro pagadas por la señora YANETH RANGEL SANCHEZ a favor de la sociedad conyugal para el sostenimiento de la Casa 24 tipo B Lote 2 ubicado en el Conjunto Residencial Cañaveral Campestre III Propiedad Horizontal, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 300- 195527 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bucaramanga, desde del mes de abril de 2021 hasta agosto de 2023. Por el valor de **\$17.965.905**; en consecuencia se **EXCLUYE**.
- **PARTIDA SEPTIMA (de la Demandada):** impuesto predial de la vigencia 2018 a 2021 factura 1164989 a la Alcaldía municipal de Floridablanca para el sostenimiento de la Casa 24 tipo B Lote 2 ubicado en el Conjunto Residencial Campestre III Propiedad Horizontal, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 300- 195527 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bucaramanga. Por el valor de **\$4.362.200**; en consecuencia se **EXCLUYE**.
- **PARTIDA OCTAVA (de la Demandada):** impuesto predial de la vigencia 2021 el sostenimiento Apartamento 104 en la Torre 2 ubicado en el Conjunto Residencial Gardena 36 PH, identificado con matrícula inmobiliaria 300- 396653 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bucaramanga. Por el valor de **\$928.400**; en consecuencia se **EXCLUYE**.
- **PARTIDA DECIMA (de la Demandada):** Por concepto de la póliza todo riesgo sobre el vehículo de placas **UGV-133** firmada con la Aseguradora Previsora de Seguros, bajo el número 3023449 con vigencia del 2022 (anexo 34). Por el valor de **\$4.032.672**; en consecuencia se **EXCLUYE**.
- **PARTIDA DECIMA QUINTA (de la Demandada):** Por por concepto de los préstamos en efectivo efectuados por mi mandante a favor demandante VICTOR HUGO PEÑA, durante la vigencia de la sociedad conyugal, a través de jinetear las tarjetas de crédito con avances y prestamos en efectivo por parte

de mi poderdante desde la cuenta de ahorro 5378648019 y tarjeta de crédito terminada 2531 de Scotiabank Colpatría, tarjeta de crédito 4410805961778469 de Banco Davivienda S.A. y varios créditos de Citibank Colombia S.A., para emprendimientos durante la sociedad conyugal sin resultado por parte de este. Por el valor de **\$180.000.000**; en consecuencia se **EXCLUYE**.

SEGUNDO: DECLARAR NO PROSPERAS las objeciones planteadas a las siguientes partidas:

ACTIVOS

- **PARTIDA NOVENA (del Demandante):** 4.100 Acciones de ESSA ESP de propiedad de la señora YANETH RANGEL SANCHEZ adquiridas en vigencia de la sociedad conyugal; MODIFICANDO SU AVALUO en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$36.900.000)**; en consecuencia se **INCLUYE**.

PASIVOS

- **PARTIDA CUARTA (del Demandante):** Impuesto predial vigencia 2023 del inmueble Apartamento 204 Torre 8 Conjunto Residencial Piemonti P.H, con matrícula inmobiliaria No 300-318639, por el valor de \$2.157.000; en consecuencia se **INCLUYE**.
- **PARTIDA QUINTA (de la Demandada):** Contrato de mutuo garantizado mediante pagaré 001 con fecha de vencimiento 27 de mayo de 2022, firmado por la señora YANETH RANGEL SANCHEZ a favor de los señores **MAUREN SANCHEZ DE RANGEL** y **RICARDO RANGEL PAREDES**, para la adquisición del vehículo XLM942, por el valor de **\$45.000.000**. en consecuencia se **INCLUYE**.

COMPENSACIONES A favor DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y a cargo de VICTOR HUGO PEÑA BLANCO

- **PARTIDA UNO (de la demandada):** Correspondiente al producto de la venta del vehículo identificado con placa **DUN-234**, modificándose su avalúo en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$63.000.000)**; en consecuencia se **INCLUYE**.
- **PARTIDA TERCERA (de la Demandada):** Correspondiente al producto de la cesión de derechos económicos sobre el leasing habitacional sobre el inmueble identificado del apartamento 1008 de la Torre 1 que hace parte del Conjunto Paralela 150 Club Residencial I Etapa PH identificado con el folio de matrícula 300-381016. Avaluada en: La suma de **CIENTO QUINCE MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE (\$115.060.000)**; en consecuencia se **INCLUYE**.

- **PARTIDA CUARTA (de la Dda):** Correspondiente a producto de la venta efectuada el 14 de octubre de 2022 del cien por ciento de la participación accionaria, esto es TRES MIL QUINIENTAS (3.500) ACCIONES ORDINARIAS de la sociedad **CONSTRUSAN S.A.S.** con Nit. 830.147.756. Modificando su avalúo en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (**\$35.000.000**) en consecuencia se **INCLUYE**.

Recompensas a cargo de la sociedad conyugal y a favor de la demandada YANETH RANGEL SANCHEZ

- **PARTIDA DECIMA TERCERA (de la Dda):** Por joyas personales y propiedad de la señora YANETH RANGEL SANCHEZ que fueron empeñadas sin autorización por parte de VICTOR HUGO PEÑA. Por el valor de **\$15.000.000;** en consecuencia se **INCLUYE**.

TERCERO: APROBAR los inventarios y avalúos presentados de la **SOCIEDAD PEÑA BLANCO – RANGEL SANCHEZ**, con las precisiones aquí efectuadas, quedando así:

ACTIVOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA PARTIDA
PRIMERA	Inmueble LOTE 1 ubicado en el condominio Galicia campestre-PH con matrícula inmobiliaria No 300-306051 y código catastral 000200070447802	\$598.974.000=
SEGUNDA	Inmueble Apartamento 204 Torre 8 Conjunto Residencial Piemonti P.H, con matrícula inmobiliaria No 300-318639 y código catastral 010203590066901	\$125.992.000=
TERCERA	Vehículo automotor marca CHEVROLET, modelo 2003 de placas XLM-942 y con número de licencia de tránsito No. 10012698949	\$38.410.000=
CUARTA	Vehículo automotor marca INTERNATIONAL, modelo 2009 de placas UVG-133 y con número de licencia de tránsito No. 10017886126	\$46.260.000=
		\$34.380.000=

QUINTA	Vehículo automotor marca HYUNDAI, modelo de placas KJO-269 y con número de licencia de tránsito No. 10008146349	
SEXTA	LEASING HABITACIONAL tomado al BANCO DAVIVIENDA y como titular la señora YANETH RANGEL SANCHEZ , bajo el No. de Producto 6004-0463-0015-3026 , sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-195527	\$150.643.461
SEPTIMA	LEASING HABITACIONAL tomado al BANCO DAVIVIENDA y como titular la señora YANETH RANGEL SANCHEZ , bajo el No. de Producto 6004-0476-0038-8775 , sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-396653	\$108.846.000=
OCTAVA	4.100.000 Acciones de ESSA ESP bajo titularidad de la señora YANETH RANGEL SANCHEZ	\$36.900.000=

TOTAL ACTIVOS

\$1.140´405.461

PASIVOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA PARTIDA
PRIMERA	CREDITO DERIVADO DE LEASING HABITACIONAL tomado al BANCO DAVIVIENDA y como titular la señora YANETH RANGEL SANCHEZ, bajo el No. de Producto 6004-0463-0015-3026, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-396653, a corte 8 de agosto de 2023. GARDENA 36	\$101.935.920,87
SEGUNDA	CREDITO DERIVADO DE LEASING HABITACIONAL tomado al BANCO DAVIVIENDA y como titular la señora YANETH RANGEL SANCHEZ, bajo el No. de Producto 6004-0476-0038-8775, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-195527 a corte 8 de agosto de 2023. CASA 24	\$184.212.190,96=
TERCERA		\$65.447.000=

	Deuda por concepto de Impuesto Predial de los años 2018 - 2023 del LOTE 1 ubicado en el Condominio Galicia Campestre -PH con matrícula inmobiliaria No 300-306051 y No. Predial 000200070447802	
CUARTA	Deuda por concepto de Impuesto vehicular de vehículo identificado con placas UVG-133 de las vigencias 2020 – 2023 emitida por la alcaldía de Pamplona.	\$1.138.850=
QUINTA	Deuda por concepto de Impuesto vehicular del vehículo identificado con placas XLM-942 de las vigencias 2020 y 2023 emitida por la Alcaldía de Pamplona;	\$276.730=
SEXTA	Impuesto predial vigencia 2023 del inmueble Apartamento 204 Torre 8 Conjunto Residencial Piemonti P.H, con matrícula inmobiliaria No 300-318639	\$2.157.000=
SEPTIMA	Contrato de mutuo garantizado mediante pagaré 001 con fecha de vencimiento 27 de mayo de 2022, firmado por la señora YANETH RANGEL SANCHEZ a favor de los señores MAUREN SANCHEZ DE RANGEL y RICARDO RANGEL PAREDES , para la adquisición del vehículo XLM942.	\$45.000.000=

TOTAL PASIVOS

\$400´167.691,83

COMPENSACIONES QUE DEBE VICTOR HUGO PEÑA BLANCO A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONYUGAL(activo)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA PARTIDA
PRIMERA	Correspondiente a la venta del vehículo identificado con placa DUN-234 , tipo PARTICULAR, clase CAMIONETA, marca NISSAN, Línea NP300 FROINTER, Cilindraje 2488, Modelo 2018, inscrito en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga	\$63.000.000=

SEGUNDA	Correspondiente al producto de la cesión de derechos económicos sobre el leasing habitacional sobre el inmueble identificado del apartamento 1008 de la Torre 1 que hace parte del Conjunto Paralela 150 Club Residencial I Etapa PH identificado con el folio de matrícula 300-381016	\$115.060.000=
TERCERA	Correspondiente a producto de la venta efectuada el 14 de octubre de 2022 del cien por ciento de la participación accionaria, esto es TRES MIL QUINIENTAS (3.500) ACCIONES ORDINARIAS de la sociedad CONSTRUSAN S.A.S. con Nit. 830.147.756	\$35.000.000=

TOTAL COMPENSACIONES

\$213.060.000

RECOMPENSA EN FAVOR DE YANETH RANGEL SANCHEZ Y A CARGO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL(pasivo):

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA PARTIDA
PRIMERA	producto de la adquisición de acciones de Ecopetrol a favor de un hijo en común de las partes.	\$28.929.000=
SEGUNDA	por concepto del pago de la hipoteca del Apartamento 204 Torre 8 Conjunto Residencial Piemonti P.H, con matrícula inmobiliaria No 300-318639 al señor LEONEL FERNANDO REINA PALACIOS	\$52.000.000=
TERCERA	Por concepto de impuesto predial para las vigencias 2022-2023 a Casa 24 tipo B Lote 2 ubicado en el Conjunto Residencial Campestre III Propiedad Horizontal, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 300- 195527 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bucaramanga	\$9.096.400=
CUARTA	por concepto de impuestos vigencia 2022 (\$957.600) – 2023 (\$1.004.400) del Apartamento 104 en la Torre 2 ubicado en el Conjunto	\$1.962.000=

	Residencial Gardena 36 PH, identificado con matrícula inmobiliaria 300- 396653 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bucaramanga	
QUINTA	por concepto de pago de la póliza todo riesgo sobre el vehículo de placas XLM-942 firmada con la Aseguradora Previsora de Seguros, bajo el número 3023103.	\$2.635.897,60=
SEXTA	por concepto de impuesto vehicular del vehículo de placas KJO-269 de la vigencia 2023 a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	\$493.704=
SEPTIMA	por pago a título de mutuo o préstamo en efectivo al excónyuge VICTOR HUGO PEÑA BLANCO cuya destinación inicial correspondía al pago de pensión de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020 del colegio del entonces hijo menor SANTIAGO PEÑA RANGEL , además de los derechos de grado.	\$11.000.000=
OCTAVA	por concepto a lo aportado por la parte demandada a la sociedad conyugal de dineros propios provenientes de la indemnización que esta recibió por parte de la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER – ESSA - , conforme acta de conciliación voluntaria No. 1514 del 14 de julio de 2014.	\$208.912.512=
NOVENA	joyas personales y propiedad de la señora YANETH RANGEL SANCHEZ que fueron empeñadas sin autorización por parte de VICTOR HUGO PEÑA	\$15.000.000=

TOTAL RECOMPENSA

\$330´029.513,6

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. Siendo recurrida en **APELACIÓN** la decisión por la Dra. **TILCIA ROSA VERGEL LAFAURIE**, procediendo a sustentar el recurso la apoderada, concediéndose el recurso de apelación en efecto devolutivo y el termino de 3 días para la ampliación de su sustentación, exhortando a la parte recurrente realizar él envío simultaneo a la totalidad de los intervinientes del eventual escrito de sustentación; el apoderado judicial del demandante manifestó estar conforme con la decisión ; no siendo otro el objeto de la

presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 3:40 pm de la tarde de hoy 15 de diciembre de dos mil veintitrés. (2023).

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93168a2ad77763a6d6bc4368295f57aac5207a50f5bc0f0cdba6f3be5050e8b**

Documento generado en 18/12/2023 09:19:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>